

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018).

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-40-03-080-2021-01193 - Ejecutivo de Fabian Humberto Rojas Peña en contra de Herlinto Román Guzmán.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 *ibídem* y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de FABIÁN HUMBERTO ROJAS PEÑA en contra de HERLINTO ROMAN GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$10.000.000,00 M/cte., por concepto de capital adeudado e incorporado en la letra de cambio sin número y con fecha de vencimiento el 25 de febrero de 2021, allegada digitalmente.

1.2) Por los intereses de mora sobre la anterior obligación, liquidados a la tasa fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 26 de febrero de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR al demandado pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291, 292 y siguientes del citado canon normativo concordante con el Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Indicándosele los canales digitales del Juzgado estos son, el correo electrónico cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y el link de la baranda virtual, que esta disponible de lunes a jueves de 2:00 a 4:00 pm <http://bit.ly/BARANDAVIRTUALJUZGADO80CM>

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado Jonathan Armando Hernández Bárcenas, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

Pasc

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA hoy
JUZGADO 62 de PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No _05_ de fecha _18 de enero de 2022__

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Vidales Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944681b628d5f9e13af36986be42942945be7816f2822d4b1643792a1738e177**

Documento generado en 17/01/2022 11:48:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>